En la ciudad de lorca diez y ocho dias del mes de
junio de mill y quinientos y noventa y dos años

este dicho dia se juntaron a concejo en la sala
de la ayuntamiento desta ciudad para entender
en las cosas tocantes al servicio del rey nro
señor y bien publico desta ciudad es a saber el licenciado
14 enciso romero alcalde mayor en esta ciudad
alonso de leyva ponce miguel de contreras
de lara pedro felizes de ureta diego mateo de
guevara andres perez monte pedro fer
nandez mangiron ramon ponce de leon
el doctor antonio felizes de ureta el licenciado
fran.co de contreras de lara y lope ponce de estu
dilla fran.co marin de guevara andres de molina
[illegible] regidores
de la dicha ciudad y ansi juntos para ello
el escrivano mayor y yo el escrivano

En este ayuntamiento dio fee fran.co perez portero
que a percibido a todos los caballeros regido
res desta ciudad por mandado de su merced del
alcalde mayor para que se hallen en este
ayuntamiento los quales a percibio en sus per
sonas y casas y no lo firmo por no saber

mandaron que se les notifique a los depo
sitarios de oy en adelante asistan a dar
las quentas del posito y an de asistir cada
un dia desde las siete de la mañana hasta
las nueve y desde las tres de la tarde hasta
las cinco lo qual cumplan con apercibimiento
que no lo haziendo se procedera contra ellos

Mandaron que se den a los doctores de oficios de [illegible]
que luego los nombren para el año venidero para que los
nombrados se les de orden de la cobranza y compra